



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 01 FEB 2021

DECRETO ALC. N° 322 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa **"Familias SyO 2021"**, aprobado por Decreto ALC. N° 15 (04/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.09 – Familias Seguridades y Oportunidades**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 80 (08/01/2021), 81 (08/01/2021) y 186 (18/01/2021), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas por prestación de servicios en el marco del Programa Familias SyO 2021.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios: **Profesional de Apoyo Integral, del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, Encargada de coordinar técnica y administrativamente el equipo municipal destinado a la ejecución de la modalidad de acompañamiento integral**, en el marco del Programa "Familias SyO 2021", según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Johana Catalina Celis Pinto		1.333.333.-	01/01/2021	30/06/2021
2	Javiera Paz Núñez Vargas		1.003.840.**	15/01/2021	30/06/2021
3	Angélica María Zúñiga Parra		1.003.840.-	01/01/2021	30/06/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

** El monto se CANCELARA EN FORMA PROPORCIONAL A LOS DÍAS TRABAJADOS EN EL MES DE ENERO.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.09 – Familias Seguridades y Oportunidades**.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVENSE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos